

GOBERNACION.

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CIRCULAR.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado há decretado lo siguiente. =

Número 82.—El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo que sigue=

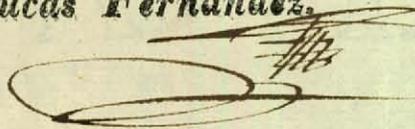
ARTICULO 1. Se concede á la Ciudad de Tampico de Tamaulipas un Escudo de armas que usará su Ayuntamiento conforme á las leyes.

ART. 2. Para que sea esto mas conforme á los deseos de aquella Municipalidad arreglará sus armas al modelo que remitió y que se le devolverá con las rúbricas de los Secretarios del Congreso para que se custodie en el archivo de dicha Ciudad.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular. Ciudad-Victoria Noviembre 24 de 1828. Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.=*Jacinto Guillen* Diputado Vice-Presidente.=*José Antonio Fernandez*, Diputado Secretario.=*Manuel de la Garza*, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Noviembre 24 de 1828. Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.



Eleno de Vargas.

Secretario.

